



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Febrero quince (15) del dos mil veintitrés (2023).

SUCESION INTESTADA

Demandante: ORLANDO DE JESUS ROMERO MENDOZA
Causante: LUIS ANTONIO ROMERO MENGUAL
Radicado: 44-001-31-10-001-2007-00273-00
Asunto: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

Levantar las medidas cautelares decretadas en el auto de fecha siete (7) de Septiembre del 2007, por medio del cual se dio apertura al proceso de sucesión del causante LUIS ANTONIO ROMERO MENGUAL:

Levantar la medida cautelar decretada sobre inmueble ubicado en la calle 15 # 3-62, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 210-4164.

Levantar la medida de embargo decretado sobre el predio urbano ubicado en la calle 9 # 3-40 de esta ciudad, matrícula inmobiliaria No. 210-36802.

Levantar la medida cautelar ordenada sobre el inmueble ubicado en la calle 9 # 3-31, identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-35772.

Por secretaria líbreñse los oficios respectivos a la oficina de REGISTROS E INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito